

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
N° 002-2006 - OSITRAN**

**SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y
SUPERVISION DE OBRAS**

**NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN
EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO –
ZONA SUR**

BASES DE LICITACION

**LIMA – PERÚ
SEPTIEMBRE 2006**

ÍNDICE

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES Pág. 03

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Pág. 29

SECCIÓN III

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN Pág. 39

SECCIÓN IV

INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS Pág. 83

SECCIÓN V

MODELO DE CONTRATO Pág. 88

SECCIÓN VI

TÉRMINOS DE REFERENCIA Pág. 100

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) actuando a través de la Autoridad Portuaria Nacional (LA APN) y con la asesoría de PROINVERSION han llevado adelante el proceso de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao (TPC) - Zona Sur, proceso que concluyó con la adjudicación de la Buena Pro al Consorcio Terminal Internacional de Contenedores del Callao, integrado por P&O Dover (Holdings) Ltd. y UNIPORT S.A.

Con fecha 24 de julio de 2006 se suscribió el Contrato de Concesión entre el Concedente, representado por el MTC a través de LA APN y el Concesionario representado por la empresa DP World Callao S.A.

El Contrato de Concesión establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (EL OSITRAN) realizar la Supervisión de la Ejecución de las Obras y Equipamiento, mientras que a LA APN le corresponde la Supervisión de Diseño del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur,

LA APN y EL OSITRAN han suscrito un Convenio Marco de Cooperación y un Acuerdo Especifico, en virtud del cual EL OSITRAN al amparo del D.S. N° 035-2005-PCM, concordante con lo establecido en la Cláusula 6.1 del Contrato de Concesión, bajo un solo proceso realizará la selección del Supervisor para que se encargue de la Supervisión de Diseño y la Supervisión de la Ejecución de las Obras del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur.

En el marco del Acuerdo Especifico entre LA APN y EL OSITRAN, todas las acciones con relación al proceso de selección del Supervisor serán llevadas a cabo por EL OSITRAN hasta la adjudicación de la Buena-Pro. Los procesos referidos a las impugnaciones serán de competencia de EL OSITRAN. Una vez adjudicada la Buena-Pro todas las actividades referentes a la suscripción del contrato serán llevadas a cabo por EL OSITRAN, con la aprobación previa de LA APN de los documentos contractuales en lo que corresponda a la Supervisión de Diseño.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PLAZOS DE EJECUCION, MODALIDAD DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y VALOR REFERENCIAL

2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de consultoría requerido se refiere a:

- Supervisión de Diseño que incluye, la, Revisión del Expediente Técnico y Revisión del Estudio de Impacto Ambiental del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur;

- Supervisión de la Ejecución de las Obras que incluye el equipamiento del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur;

El detalle de las actividades del Supervisor se señalan en los Términos de Referencia (Sección VI – Punto 4);

BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

1. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de EL OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas por Resolución CD-033-2006.
2. Bases y Términos de Referencia.
3. De conformidad con el Art. 5 del D.S. No. 035-2001-PCM, y en casos de vacíos en estas Bases se aplicará supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

2.2 INICIO Y PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO

La Empresa Supervisora comenzará y desarrollará sus servicios una vez que LA APN o EL OSITRAN, según corresponda, les comuniquen respectivamente la fecha de inicio de sus obligaciones. Este hecho será comunicado a la Empresa Supervisora con la debida anticipación.

El periodo estimado de contratación de los servicios es:

Supervisión de Diseño: Catorce (14) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, periodo que incluye diez (10) meses de supervisión del Expediente Técnico y Revisión del Estudio de Impacto Ambiental, cuatro (04) meses para la etapa de planteamiento de observaciones, levantamiento de observaciones y conformidad por LA APN.

Supervisión de la ejecución de las Obra: Cuarenta y uno y medio (41,5) meses, contados a partir del cumplimiento de las obligaciones consideradas en el numeral 6.18 del Contrato de Concesión; periodo que incluye treinta y seis (36) meses para la supervisión de la Construcción de las obras y equipamiento y en sí, un mes y medio (1,5) meses para la recepción de las obras y planteamiento de observaciones, dos (02) meses para la subsanación de las observaciones y recepción final de las obras y dos (02) meses para la liquidación del contrato de supervisión.

2.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Empresa Supervisora que obtenga la Buena Pro será contratada en base a su mejor calificación técnico – económica.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Proponente, los métodos y medios que utilizará para la supervisión del Diseño y de la Ejecución de las Obras, así como la experiencia y antecedentes del personal propuesto para realizar las labores de supervisión.

El Contrato indicará los montos de los respectivos Servicios de Supervisión.

Mediante las Órdenes de Proceder, que EL OSITRAN emita, se confirmará al Proponente Adjudicatario el inicio del Servicio de Supervisión,.

El servicio de consultoría se contrata bajo el sistema a **Suma Alzada**.

Las propuestas económicas menores al 90% de las cifras máximas contempladas para la Supervisión de Diseño y 80% para la Supervisión de Ejecución de Obra, serán rechazadas.

2.4 FINANCIAMIENTO

El pago de los Servicios de Supervisión a que se refieren las presentes Bases, se financiarán de acuerdo a lo definido en el Contrato reconcesión y con recursos proporcionados por el Estado.

2.5 VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION

EL OSITRAN y LA APN han establecido como valor referencial equivalente un porcentaje máximo del 8% del costo total de la obra incluyendo equipamiento, desagregado en los componentes siguientes:

Supervisión de Diseño	:	Máximo 2% del costo total de obra incluyendo equipamiento.
Supervisión de la Ejecución de las Obras:		Máximo 6% del costo total de la obras incluyendo equipamiento.

El costo referencial total de obra incluyendo equipamiento corresponde a la propuesta de inversión del Concesionario para la Primera Fase de desarrollo del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur, el mismo que se encuentra contenido en la Propuesta Técnica del Concesionario y cuyo monto referencial es US \$ 249,419,000.00 sin IGV.

3. **PUBLICIDAD**

EL OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicación de la convocatoria de la licitación en dos (2) oportunidades en los diarios de circulación nacional: el diario oficial "El Peruano" y el diario "El Comercio".
- Publicación de la convocatoria en la pagina web de EL OSITRAN (www.ositran.gob.pe) y en la pagina web de LA APN (www.apn.gob.pe)

4. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS**

4.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación las empresas nacionales o consorcios nacionales o consorcios extranjeros con nacionales debidamente constituidos, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución satisfactoria de contratos de supervisión de diseño y ejecución de obras. Los consorcios que cuenten con la participación de una empresa extranjera deben estar asociados con empresas nacionales, cuya participación mínima en conjunto será de 35%.

En caso de Consorcios, estos deberán estar constituidos por no más de tres (3) empresas. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

No podrán participar como Proponentes en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

No podrán prestar servicios de supervisión las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan prestado servicios en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, al Concesionario, ENAPU S.A o a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.

Las empresas nacionales o consorcios nacionales o consorcios extranjeros con nacionales, no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al CONSUCODE por el Proponente Adjudicatario y presentada a EL OSITRAN antes de la firma del respectivo Contrato. En caso que el Proponente mejor calificado esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Proponente mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.

Las empresas nacionales o consorcios nacionales o consorcios extranjeros con nacionales, no deberán estar vinculadas al Concesionario ni a las empresas que las conforman ni a los Contratistas.

Las empresas nacionales o consorcios nacionales o consorcios extranjeros con nacionales no tendrán socios comunes acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro proponente que se haya presentado en el presente proceso.

Las empresas nacionales o consorcios nacionales o consorcios extranjeros con nacionales no se encontrarán sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

4.2 PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en las presentes bases y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Proponente a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Proponente asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato y demás documentos de la Licitación, por lo que queda entendido que con la entrega de su

Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto el Proponente no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

Para la conversión a US \$ los montos establecidos en los certificados o documentos se utilizarán el Anexo N° 1.

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. EL OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DE LICITACION

6. CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACION

- 6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida durante el proceso.

SECCION I	Instrucciones para los Proponentes
SECCION II	Criterios de Evaluación
SECCION III	Formularios de Presentación
SECCION IV	Instrucciones Generales Administrativas
SECCION V	Modelo de Contrato
SECCION VI	Términos de Referencia

- 6.2 El Proponente deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Proponente.

Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

- 6.3 En caso de existir desacuerdo en las Bases de Licitación entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:

1. Términos de Referencia
2. Instrucciones para los Proponentes
3. Criterios de Evaluación
4. Instrucciones Generales Administrativas
5. Modelo de Contrato
6. Formularios de Presentación

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las presentes Bases de Licitación estarán a disposición de los interesados para su adquisición hasta 2 días antes de la Presentación de Propuestas.

El Comité Especial, a través de EL OSITRAN, recibirá por escrito consultas con relación a las Bases de Licitación, utilizando el Formulario A-1 y remitiéndolo en

archivo electrónico, en formato MS Word, a la siguiente dirección: comitemuellesur@ositran.gob.pe

El Comité Especial, a través de EL OSITRAN responderá por escrito tales consultas hasta once (11) días calendario antes de la fecha prevista para la recepción de las propuestas. Las respuestas serán cursadas a todos los proponentes interesados que adquirieron las Bases de la Licitación.

Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir EL OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Proponentes, forman parte de las Bases, debiendo ser tomados en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y evaluación de la correspondientes Propuestas .

EL OSITRAN coordinará las facilidades para que los Proponentes interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la propuesta técnica del Concesionario del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur o a la Data Room de PROINVERSION relacionado a los estudios técnicos referenciales que se utilizaron para la Concesión a fin de que cuentan con antecedentes suficientes para la preparación de su propuesta. La solicitud para realizar la visita al Data Room debe ser dirigida con la antelación debida a EL OSITRAN.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de Licitación regirá el idioma castellano (español) el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas a EL OSITRAN.

La propuesta así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactados en castellano (español), que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos podrán estar redactados en castellano o inglés.

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

9.1 DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Proponente, utilizando el Formulario 1.1. En caso de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Proponente se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2 DOCUMENTACION LEGAL

- a) Copia simple de la Constitución Social vigente y Certificado de Inscripción vigente del Proponente en el Registro Nacional de Contratista del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE. Para el caso de empresa extranjera referirse a la Nota N° 1 del presente numeral.
- b) Copia simple del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Proponente, autorizado para firmar la propuesta y la Promesa de Asociación si corresponde, el Contrato en nombre del Proponente que presenta la propuesta.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias simples de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común, no hará falta la presentación de este documento si la designación de este Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir contratos con el Estado Peruano y en particular con EL OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- d) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de EL OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe igual a US\$ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú también bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas.

En caso que el Proponente sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a) y 9.2 a), b) y c) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de EL OSITRAN.

- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Las Empresas Nacionales en conjunto, deberán tener un mínimo del 35% de participación en el Consorcio.
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante EL OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

Nota 1:

En caso de Proponentes no domiciliados en el Perú estos deberán cumplir con la presentación de todos los documentos. Los documentos solicitados en el numeral 9.2 a) y b) deberán estar inscritos en los registros públicos de su país de origen y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen. Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al castellano, deberán ser traducidos al idioma castellano (traducción simple).

De adjudicarse el contrato, antes de su suscripción el Proponente Adjudicatario deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

En caso de no estar inscrito en CONSUCODE deberá presentar documento similar vigente en su país de origen y prueba fehaciente de que ha iniciado ante el CONSUCODE los trámites para su inscripción.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Proponente de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Proponente por una firma domiciliada en el Perú, y en caso de obtener la Buena Pro, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

9.3 DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a), b), c) y d) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado.

- a) Estados financieros completos del Proponente (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2004 y 2005) con dictamen de auditoría, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa Proponente o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente equivalente en su país de origen.

- b) Estado financiero de la empresa y de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.
- c) El Proponente debe demostrar poseer un Patrimonio Neto pagado no menor a US\$ 1'500,000.00, expresado a través del balance correspondiente al año 2005. En el caso de Consorcio el valor a evaluar estará conformado por la suma del Patrimonio Neto pagado de cada una de las empresas conformantes del mismo donde ninguna de las empresas debe tener un Patrimonio Neto pagado menor a US\$ 400, 000.00
- d) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

9.4 DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VI "Términos de Referencia" de las presente Bases de la Invitación.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1 Experiencia del Proponente

La experiencia de las empresas deberá estar referida a la actividad de consultoría en general, Portuarias y similares. Denominándose:

- **GENERAL:** Estudios definitivos, diseños y supervisiones para cualquier obra menos las vinculadas a Puertos, Terminales Portuarios y Terminales de Contenedores
- **PORTUARIAS:** Estudios definitivos, diseños y supervisiones para obras de Puertos Maritimos y Terminales Portuarios Maritimos no incluidos los terminales de contenedores
- **SIMILAR:** Estudios definitivos, Diseños y supervisiones para obras de Terminales Maritimos de Contenedores.

En caso de Consorcios la información solicitada deberá ser presentada por cada una de las empresas consorciadas.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa proponente solo deberá computar los montos facturados correspondientes a su participación comprobada en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse, a los últimos quince (15) años, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1, 2, 3, 4, 5 y 6).

La información debe referirse a los proyectos de consultoría concluidos entre el 1° de enero de 1990 hasta la fecha de la entrega de la propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Certificado de Conformidad emitido por el cliente o Acta de Recepción del Cliente o extracto del original del Contrato. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo de los servicios prestado. Todos los montos deberán ser expresados en US\$, convertida del tipo de cambio de la moneda contratada, tomando como referencia lo indicado en el Anexo N° 1.

9.4.2 Habilidad para la Prestación del Servicio

El Proponente deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores de supervisión, descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, tanto en la fase de la supervisión del Expediente Técnico, así como en la supervisión de las Obras.

El Proponente debe tener presente que a cada tipo de supervisión le corresponde una explicación específica.

Detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Descripción de la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Proponente incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios por tipo de la supervisión (supervisión de diseño y la supervisión de la ejecución de la obra). El Proponente Adjudicatario (Supervisor) deberá ajustar su programa de trabajo al cronograma del Concesionario.

El Proponente presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Proponente sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Además, deberá presentar una descripción del enfoque que aplicara durante la prestación de sus servicios, hasta la culminación del contrato.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

Detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documentos, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

Describir los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicaran durante la prestación del servicio, organigrama estructural, nominal y funcional, que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada
- Funciones del personal asignado
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros H/mes)

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación del Informe Final de la Supervisión de Diseño y de la Supervisión de Obras.

Presentar el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo como las correspondientes al personal, para todo el tiempo que dure el servicio.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 2.2 de la Sección I de la presente Bases

e) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Proponente deberá presentar una lista detallada de los equipos de ingeniería, topográficos y batimétricos, de medición de laboratorio, de computación (hardware) y programas (software), vehículos, radios y en general de la infraestructura que estime necesaria para el desarrollo y cumplimiento del servicio.

Mencionar igualmente las actividades que considere que serán suministradas por terceros indicando la experiencia que estos poseen en trabajos similares realizados en los últimos diez (10) años.

9.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico, conocimiento de idioma español y experiencia del personal profesional que será asignado a las actividades de supervisión de diseño y supervisión de la ejecución de las obras, de acuerdo a lo siguiente:

- Currículo Vitae de cada uno de los profesionales que el Proponente se compromete asignar a la supervisión, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido para la supervisión en caso de que los Contratos fueran adjudicados a la Empresa o Consorcio , según el modelo del Formulario 2.3.

- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Proponente asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados. En estos casos de excepción, el Proponente Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de EL OSITRAN, según corresponda, a cuyo fin presenta el Currículo Vítae del profesional reemplazante cuya formación académica y experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, mediante la presentación de copia simple del mismo. En el caso de profesional no inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar copia del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y además declaración jurada de que en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú y por el periodo mínimo de duración de sus servicios.
- El Proponente deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo copia de los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicará claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos ira en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- Los Proponentes no deberán proponer a personal profesional que actualmente prestan servicios directamente o para empresas contratistas en algunos de los proyectos que tiene a su cargo LA APN o EL OSITRAN, salvo que estos servicios culminen antes del inicio de lo que son motivo de la presente licitación o previa consulta con autorización de LA APN o EL OSITRAN.
- Los profesionales propuestos deben presentar evidencias de poder comunicarse en idioma castellano.

No está permitido que un profesional participe en la propuesta de otro Proponente. De incurrir en esta causal el profesional será descalificado en ambas propuestas así como no podrá trabajar para LA APN y EL OSITRAN en forma directa o indirecta a través de una empresa, por un lapso de tres años contados a partir de la presentación de la propuesta.

Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional para los equipos de supervisión de diseño y supervisión de la ejecución de las Obras:

a) Jefe de la Supervisión (Tiempo Completo: TC)

Será el representante de la empresa consultora, con residencia en Lima o Callao. Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado, nacional o extranjero, con

veinte (20) años de experiencia profesional, con experiencia profesional calificada de acuerdo a la Tabla correspondiente de la Sección III. Deberá demostrar capacidad y experiencia en Administración y Ejecución de Contratos de Supervisión en proyectos portuarios, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción de los servicios.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Consultor (Supervisor) en la ejecución de los servicios bajo contrato durante su total vigencia.
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de la supervisión, de modo que estas se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por EL OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a los servicios del Supervisor.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de EL OSITRAN.

b) Un (1) Ingeniero Jefe de Supervisión Adjunto (TC)

Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado, nacional, con quince (15) años de experiencia profesional. Trabaja asistiendo las labores del Jefe de Supervisión.

c) Personal Profesional Especialista

Se refiere al grupo de profesionales mínimo que deberá presentar el Proponente con fines de evaluación y que realizarán directamente labores específicas durante el desarrollo de los servicios. Los profesionales deberán ser Ingenieros Titulados y Colegiados, según las siguientes especialidades:

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO A EVALUAR		
Nº	ESPECIALISTA	TIEMPO DE PARTICIPACION
1	Especialista en Puertos	TP
2	Especialista en Dragados	TP
3	Especialista en Pilotes y cimentación	TP
4	Especialista en Equipos Portuarios	TP

5	Especialista en Pavimentos	TP
6	Especialista en Geotecnia	TP
7	Especialista en Estructuras	TP
8	Especialista en Impacto Ambiental	TP
9	Especialista en Mecánica	TP
10	Especialista en Electricidad	TP
11	Especialista en Telecomunicaciones	TP
12	Especialista en Redes Sanitarias (Agua y Desague)	TP
13	Especialista en Edificaciones	TP
14	Especialista en Seguridad	TC

TC: Tiempo Completo (asignado a tiempo completo, mientras dure su período de asignación, según cronograma de participación del personal).

TP: Tiempo Parcial (asignado a tiempo parcial, pueden ser medios días, etc. Mientras dure su período de asignación, según cronograma de participación del personal).

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección III y demostrar capacidad y experiencia en proyectos portuarios y/o similares, según se solicite, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

Para fines de evaluación el Proponente deberá presentar un (1) profesional por cada una de las especialidades indicadas.

d) Personal de Apoyo (Profesionales y Técnicos)

Por la naturaleza de los trabajos a ejecutarse, se prevé la necesidad de contar con personal Profesional y Técnico adicional y su número será de acuerdo a las necesidades del servicio a ofertar. Este personal deberá tener experiencia en haber participado en trabajos portuarios y/o similares, según se requiera.

Este personal, que no será motivo de calificación deberá ser considerado por el Proponente en su cuadro de asignación de personal de la propuesta técnica y por consiguiente incluido en la propuesta económica.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Proponente propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral

9.4.2 d) de estas Instrucciones para los Proponentes, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión de diseño y la supervisión de la ejecución de las obras y con todos los costos del personal incluidos en la propuesta económica.

9.4.4 Declaración Jurada del Proponente

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

9.5 DOCUMENTACION ECONÓMICA

9.5.1 La documentación relativa a “Costos de los Servicios” deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo el modelo del Formulario 3.1.
- b) Cuadro resumen de Costos de la Propuesta Económica según Formulario 3.2.
- c) Costo Directo por concepto de sueldos del personal asignado. Deberá considerar todas las categorías de personal que estime necesario, además de las solicitadas con motivo de la evaluación técnica. Formularios 3.3 para el Personal Nacional y 3.4 para el Personal Extranjeros propuestos.
- d) Costo directo por concepto de beneficios sociales. Formularios 3.5 (1) y 3.5 (2) referidos a la Carga Social y Beneficios.
- e) Costos directos de subcontratistas especializados. El Formulario 3.6. Sólo debe llenarse en caso necesario.
- f) Costos directos por compra de equipo y material fungible. Formulario 3.7.
- g) Costos directos por alquileres. Formulario 3.8, sólo se debe llenar en caso necesario.
- h) Costos directos de pasajes. Formulario 3.9. (*)
- i) Costos directos de viáticos y gastos de alimentación. Formulario 3.10. (*)
- j) Costos directos misceláneas donde se incluye combustible y mantenimiento (reparación) de vehículos. Formulario 3.11.
- k) Costos directos por concepto de garantías, seguros y otros. Formulario 3.12.
- l) Costos indirectos del personal de supervisión. Formulario 3.13.
- m) Utilidades. Formulario 3.14.
- n) Impuestos. Formulario 3.15

(*) Deberá incluir los costos de los viajes eventuales para inspección de fábrica. La supervisión de estudios deberá realizarse en el Perú.

9.5.2 Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del Proponente incluir en su propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que están sujetas a una retención en concepto del pago del impuesto a la renta.

10. **MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO**

Los costos a ser presentados en la propuesta de acuerdo con los Formularios 3.1 al 3.15 deben consignarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

- 10.1 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía.

El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) o en Nuevos Soles.

Los pagos serán ejecutados previa aprobación de LA APN (en caso de la Supervisión de Diseño y el Expediente Técnico) y de EL OSITRAN (en caso de Supervisión de la Ejecución de las Obras) de los informes mensuales, en relación a los avances de los servicios ejecutados por el SUPERVISOR, así como los pagos finales que corresponda a la aprobación de los Informes finales.

En el caso de la Supervisión de Diseño los pagos se efectuarán en forma mensual de manera proporcional al avance de la elaboración de Diseño. Para ello, se tomará como referencia los informes de avance proporcionados por el Concesionario.

- 10.2 EL OSITRAN, autorizará el otorgamiento al SUPERVISOR, por parte del CONCEDENTE o LA APN, según corresponda, en vía de adelanto una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de acuerdo a lo establecido en el modelo de contrato (sección V), contra la presentación de una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de EL OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría establecido legalmente en el Perú emitida por idéntico monto que estará vigente durante todo el plazo de duración del contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.

El adelanto será amortizado en forma proporcional a los pagos al SUPERVISOR que EL OSITRAN, autorice.

D. **PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

11. **SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS**

- 11.1 Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales),

Sobre “2” (Propuesta Técnica) y Sobre “3” (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Proponente.

- 11.2 El sobre exterior deberá tener adherida una etiqueta que debe identificarse de la siguiente manera:

<p style="text-align: center;">Atención: Comité Especial EL OSITRAN - Lima</p> <p style="text-align: center;">PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA</p> <p style="text-align: center;">SUPERVISION DE DISEÑO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS</p> <p style="text-align: center;">NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO- ZONA SUR</p> <p style="text-align: center;">NO ABRIR ANTES DE (**)</p> <p style="text-align: center;">(**) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias</p>

- 11.3 EL OSITRAN no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucción indicadas.

- 11.4 Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre “1” Credenciales**

Sobre Interior 1:

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 y 9.3

- **Sobre “2” Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la propuesta, según el numeral 9.4

- **Sobre “3” Oferta Económica**

En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5.

- 11.5 Los Sobres Interiores “1”, “2” y “3” serán rotulados de la siguiente manera:

- **Sobre “1”:** Credenciales

PROPONENTE: _____

- **Sobre “2” Propuesta Técnica:**

PROPONENTE: _____

-**Sobre “3” Oferta Económica**

PROPONENTE: _____

12. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

Las propuestas pueden ser modificadas mediante nota escrita antes de la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

El Proponente podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

Si el Proponente desiste después de efectuada la apertura, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de EL OSITRAN.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas.

EL OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, EL OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Proponente.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

14. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres “1” y “2”

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá, en la Oficina de EL OSITRAN, a la apertura de los Sobres “1” y “2”, ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción, de las propuestas presentadas dentro del plazo, por el Comité Especial de EL OSITRAN designadas al efecto y de los Proponentes interesados. El Comité Especial de EL OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados y leerá el nombre de cada Proponente, y si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo. La apertura de las propuestas será en presencia de un Notario Público.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el proceso de Licitación será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los proponentes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por EL OSITRAN, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

16. EVALUACIÓN TÉCNICA

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, el Comité Especial de EL OSITRAN revisará la documentación general, legal y el estado financiero presentado y evaluará la propuesta técnica de los Proponentes, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Proponentes y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION II.

16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades serán consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Proponente y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Proponente.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta.

- g) Las empresas o consorcios o empresas que los componen, que tengan vigentes controversias con OSITRAN debidamente sustentados, ya sea individualmente o a través de consorcios nacionales o extranjeros.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, EL OSITRAN podrá solicitar a las empresas Proponentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

EL OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas Proponentes y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados.

16.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EL OSITRAN preparará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales y los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y comunicará a todas las empresas participantes el resultado de la calificación indicando en su comunicación el puntaje obtenido por la empresa destinataria de la comunicación.

16.5. RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Recurso de Apelación:

Los reclamos al resultado de la Evaluación Técnica del recurrente deberán ser presentadas dentro de un (01) día de haberse recibido la notificación de dicho resultado.

El recurso de apelación se planteará ante la Gerencia General de EL OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de EL OSITRAN, expedida por un banco de primera categoría por doscientos mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 200,000.00) que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Recibido el recurso, la Gerencia General de EL OSITRAN resolverá en única instancia dentro de los dos (02) días de haberlo recibido.

16.6. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación Técnica y cumplido el plazo establecido para la presentación de reclamos o resueltos éstos si los hubiese, EL OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los proponentes habilitados en presencia del Comité Especial de EL OSITRAN y de los proponentes interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los proponentes que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar

(parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

El Notario Publico elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los proponentes habilitados y el monto total leído de cada propuesta económica por grupo de obra ofertado.

17. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

El Comité Especial de EL OSITRAN efectuará un cuidadoso análisis y evaluará las ofertas económicas de los proponentes cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION II, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Serán descalificadas las ofertas económicas de los proponentes que superen lo considerado como máximo para el costo de la supervisión de diseño y de la supervisión de ejecución de las obras, según corresponda. También se descalificarán las propuestas económicas menores al 90% de las cifras máximas contempladas para la Supervisión de Diseño y 80% para la Supervisión de Ejecución de Obra, serán rechazadas.

17.2. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, EL OSITRAN preparará el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro.

17.3. LICITACIÓN DESIERTA

EL OSITRAN declarará desierta la Licitación si no hubieran proponentes y en el caso que ninguna oferta responda sustancialmente a lo solicitado en los documentos de Licitación; o no se ajuste a las condiciones generales del mercado.

17.4. RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA

Recurso de Apelación:

Los reclamos al resultado de la Evaluación Económica del recurrente deberán ser presentadas dentro de los cuatro (04) días de haberse recibido la notificación de dicho resultado.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de EL OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de EL OSITRAN, expedida por un banco de primera categoría por doscientos mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 200,000.00), que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Recibido el recurso, la Gerencia General de EL OSITRAN resolverá en única instancia en un plazo de un (01) día de haberlo recibido.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE EL OSITRAN

EL OSITRAN, y en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso de Licitación en cualquier momento antes de la firma del Contrato.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. AVISO DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN

EL OSITRAN comunicará por carta a las firmas participantes el resultado de la Licitación procediendo a devolver a las firmas no ganadoras las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez cumplido el período establecido para la presentación de Reclamos y/o Impugnaciones o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

EL OSITRAN mantendrá en custodia la Carta Fianza de Seriedad de Propuesta del Proponente Adjudicatario hasta recibir la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Proponentes y suscriba el Contrato correspondiente.

Los sobres "3" y las respectivas Cartas Fianza de Garantía de Seriedad de Propuesta serán devueltas a los proponentes no favorecidos una vez que la consultora ganadora o consorcio suscriba el Contrato correspondiente.

En caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la que la Buena Pro haya sido comunicada por EL OSITRAN, debiendo proporcionar a EL OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del contrato.

19.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación de la Buena Pro, el Proyecto de Contrato, tomando como modelo el incluido en las Bases de Licitación, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación de la Buena Pro y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendario para firmarlo y entregarlo a EL OSITRAN junto con una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de EL OSITRAN, solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática por un valor en Dólares Americanos (US\$) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión, renovables anualmente su validez hasta treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.

Las Cartas Fianzas Bancarias de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberán ser presentadas en original y otorgada ya sea por un Banco establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza, cualquiera de ellos bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2.

19.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos como resultado de la evaluación de su propuesta y/o la Carta Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de EL OSITRAN y dentro de los diez (10) días calendarios, después de haber recibido el Contrato, EL OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y de ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

EL OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como consultor incumplido.

EL OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a Convocar al postor que sigue en el orden de meritos del resultado de la licitación, para continuar con el proceso referido a la suscripción de los Contratos.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, EL OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios.

20. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios licitados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

20.2. CLAUSULA PENAL

El adjudicatario estará sujeto a las siguientes penalidades contractuales:

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de Supervisión dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato objeto del incumplimiento, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del sexto día calendario del mes siguiente que se reporte. El plazo de presentación de los informes mensuales son los primeros 15 días calendarios siguientes al mes que se reporta.
- Si cambia de personal sin autorización de EL OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 0.05% del valor total del contrato respectivo.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se aplicará una penalidad del 10% de sus honorarios en el respectivo contrato correspondiente al mes en que se detecta la falta.

- Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante EL OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/o Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 1/1000 (uno por mil) del monto del contrato respectivo por ocurrencia.
- Por autorizar prórrogas en el plazo de elaboración del Expediente Técnico y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante EL OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/o orden de Cambio se aplicará una penalidad de 0,5% del monto del contrato respectivo, por ocurrencia.
- Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/10000 del monto del contrato respectivo, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de la finalización del servicio.
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 5% del monto del contrato.
- EL OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato respectivo como resultado de la trasgresión continua de las Cláusulas Contractuales en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de la Supervisión. En caso de resolución, procederán a contratar al siguiente mejor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo.
- EL OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de estas instituciones.

En caso de que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, EL OSITRAN informara a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como consultor incumplido.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

EL OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas formales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje -Ley N° 26572- Y al "Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima".

El tribunal arbitral estará constituida por uno o tres árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección V, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de esta Licitación, y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo. En caso de adjudicación; las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 tendrá en consideración los criterios y puntajes siguientes:

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
EVALUACION TÉCNICA	Cumple / No cumple			
1. Evaluación credenciales Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
Situación Financiera			30	18
2. Evaluación del Consultor				
Experiencia de la Empresa Lider del Consorcio:				
a. Antigüedad en la actividad de consultoría	20			
b. Experiencia en supervisión en Diseño y/o supervisión de obras en general.	30	240		
c. Experiencia en supervisión de Diseño y/o Supervisión de obras Portuarias Marítimas	90			
d. Experiencia en supervisión en Diseño y/o supervisión de Obras Similares.	100		370	222
Experiencia de las otras Empresas Consorciadas				
a. Antigüedad en la actividad de consultoría	20	130 x el % de participación en relación a las Empresas no Lider		
b. Experiencia en supervisión de diseño y/o Supervisión de obras en general.	30			
c. Experiencia en supervisión de Diseño y Supervisión de obras Portuarias Marítimas o similares	80			
3. Evaluación de la habilidad para la prestación del servicio				
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.		30		
b. Alcance del trabajo ofrecido.		60		
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.		60	200	120
d. Plan y cronograma propuesto del servicio ofrecido.		20		
e. Recursos a ser utilizados		30		
4. Evaluación de la capacidad para la prestación del servicio				
a. Jefe de supervisión		50	400	240
b. Personal Profesional Especialista (14)	25	350		
Puntaje total evaluación técnica	PET		1000	600
PROPUESTA ECONOMICA	Comparación de precios			
Puntaje Total Evaluación Económica PEE	Menor precio: 1000 puntos			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.85 \times PET + 0.15 \times PEE$			

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1.0 VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes, podrán ser verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El proponente señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6

Asimismo, dentro de las 48 horas de la apertura del Sobre 2, EL OSITRAN difundirá en su página web la experiencia presentada por cada proponente. Cualquier persona podrá observar la veracidad de la experiencia comunicándolo al Comité Especial hasta un (1) día antes de la Evaluación Técnica.

2.0 EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación de la Situación Financiera (30 puntos)

Sobre la base de la información de los balances de los dos (2) últimos ejercicios de cada empresa o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- a) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de liquidez igual o mayor de 1.0 y cero (0) puntos para un índice de liquidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- b) Índice de acidez (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- c) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al proponente que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (30 puntos); se aplicará el % de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

Patrimonio Neto pagado del Proponente.

El Proponente debe demostrar que la suma de los Patrimonio Neto Pagado, de sus consorciados, no sea menor a US\$ 1'500,000.00, expresado a través de los Balances correspondientes al año 2005. En el caso de Consorcio el valor a evaluar estará

conformado por la suma del Patrimonio Neto pagado de cada una de las empresas conformantes del mismo donde ninguna de las empresas debe tener un Patrimonio Neto pagado menor a US\$ 400, 000.00

La empresa Lider en el Consorcio deberá tener por lo menos el 50% de Patrimonio Neto de los montos antes señalados para el proponente.

De no contar con el Patrimonio indicado, la propuesta será automáticamente descalificada.

2.2 Experiencia de la Empresa Lider (230 puntos)

a. Antigüedad en la actividad de consultoría (20 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGUEDAD	PUNTAJE
15 años o mas	20
Menor a 10 años	0

Valores intermedios, se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

b. Experiencia en supervisión de Estudio definitivo, diseño y/o supervisión de obras en general (30 puntos)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos	30
Por cada Contrato	6
Monto mínimo acumulado por 5 Contratos: US \$ 30.0 millones	

Para calificar el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos tres (3) contratos de supervisión de obras en general por un monto acumulado mínimo de US\$ 24.0 millones y haber ejecutado al menos dos (02) contratos de supervisión de estudio definitivo o diseño en obras en general por un monto acumulado mínimo de US\$ 6.0 millones

La calificación máxima se alcanzará con la presentación de 5 contratos iguales o superiores al valor mínimo.

c. Experiencia en supervisión de Estudio definitivo, diseño y/o supervisión de obras portuarias marítimas (80 puntos)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos	80
Por cada Contrato	16
Monto mínimo acumulado por 5 Contratos: US \$ 18.0 millones	

Para calificar, el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos tres (3) contratos de supervisión de obras portuarias por un monto acumulado mínimo de US\$ 15.0 millones y haber ejecutado al menos dos (02) contratos de supervisión de estudio definitivo o diseño en obras portuarias por un monto acumulado mínimo de US\$ 3.0 millones

La calificación máxima se alcanzará con la presentación de 5 contratos iguales o superiores al valor mínimo.

d. Experiencia en supervisión de estudio definitivo, diseño y/o supervisión de obras similares (100 puntos)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos	100
Por cada Contrato	20
Monto mínimo acumulado por 5 Contratos: US \$ 14.0 millones	

Para calificar, el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos tres (3) contratos de supervisión de obras similares por un monto acumulado mínimo de US\$ 10.0 millones por contrato y haber ejecutado al menos dos (02) contratos de supervisión de estudio definitivo o diseño en obras similares por un monto acumulado mínimo de US\$ 4.0 millones

La calificación máxima se alcanzará con la presentación de 5 contratos iguales o superiores al valor mínimo.

2.3 Experiencia de las Empresas No Lider (140 puntos)

a. Antigüedad en la actividad de consultoría (20 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGUEDAD	PUNTAJE
15 años o mas	10
Menor a 10 años	0

Valores intermedios, se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

b. Experiencia en supervisión de estudio definitivo, diseño y/o supervisión de obras en general (30 puntos)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos	30
Por cada Contrato	6
Monto mínimo acumulado por 5 Contratos: US \$ 10.0 millones	

Para calificar, el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos tres (3) contratos de supervisión de obras en general por un monto acumulado mínimo de US\$ 8.5 millones y haber ejecutado al menos dos (02) contratos de supervisión de estudio definitivo o diseño en obras en general por un monto acumulado mínimo de US\$ 1.5 millones

La calificación máxima se alcanzará con la presentación de 5 contratos iguales o superiores al valor mínimo.

c. Experiencia en supervisión de estudio definitivo, diseño y/o supervisión de obras portuarias marítimas y similares (90 puntos)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 5 contratos	90
Por cada Contrato	18
Monto mínimo acumulado por 5 Contratos: US \$ 4.0 millones	

Para calificar, el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos tres (3) contratos de supervisión de obras portuarias y/o similares por un monto acumulado mínimo de US\$ 3.0 millones y haber ejecutado al menos dos (02) contratos de supervisión de estudio definitivo o diseño en obras portuarias y/o similares por un monto acumulado mínimo de US\$ 1.0 millon

La calificación máxima se alcanzará con la presentación de 5 contratos iguales o superiores al valor mínimo.

2.4 Habilidad para la Prestación del Servicio (200 puntos)

El proponente presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar, en un plan de trabajo. La calificación en este rubro es de 200 puntos. Debe incluir como mínimo todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes bases.

Asimismo, dado que se trata de la supervisión de diseño y la supervisión de la ejecución de las obras, señaladas en el contrato de concesión, donde se privilegiará la calidad, se calificarán los aportes para garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos respectivos.

EL OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
Habilidad para la Prestación del Servicio		
a. Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar	30	200
b. Alcance del Trabajo Ofrecido.	60	
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	60	
d. Plan y Cronograma Propuesto del Servicio Ofrecido.	20	
e. Recursos a ser utilizados	30	

La calificación se realizará tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.2 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes.

Cada una de las partes que conforman la “Habilidad para la Prestación del Servicio”, se calificará de acuerdo con los siguientes niveles y en función de satisfacer en méritos y calidad de presentación lo solicitado en 9.4.2.:

De	Detallado	1.0
G	General	0.7
Di	Discreto	0.5
N/P	No Presenta	0.0

La interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera:

Por ejemplo, el concepto b: “Alcance del Trabajo Ofrecido”

El Proponente evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a Di le corresponde asignar 0.5.

El puntaje parcial del “Alcance del Trabajo Ofrecido” es 60 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 60 = 30.00 \text{ puntos (se usará hasta céntimos)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la “Habilidad para la Prestación del Servicio”.

Para cada Proponente la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

2.5 Capacidad para la Prestación del Servicio (400 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.3 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes.

La evaluación del personal se efectuará en función del número mínimo de los profesionales solicitados para ser calificados, para lo cual el proponente indicará en el Formulario 2.4 la relación de los profesionales a ser evaluados.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Proponente presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuestos serán los siguientes:

Jefe de Supervisión (40 puntos)

Experiencia Profesional

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor 20 años	10
Entre 15 y 20 años	Proporcional
Menor de 15 años	0

Experiencia en Jefatura de supervisión de obras / residencia de obras Portuarias

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 5 trabajos	20
Entre 2 y 5	Proporcional
Igual a 2 trabajos	0

De los cinco (5) trabajos, al menos dos (2) de ellos deberán ser jefaturas de proyectos o estudios de obras portuarias.

Experiencia en Jefatura de supervisión / residencia de obras similares

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 5 trabajos	10
Entre 2 y 5	Proporcional
Igual a 2 trabajos	0

De los cinco (5) trabajos, al menos dos (2) de ellos deberán ser jefaturas de proyectos o estudios de obras similares.

Personal Profesional (22.5 puntos cada especialista. Total 360 puntos)

Especialista (ver relación mínima de especialistas a evaluarse)	Experiencia profesional	Experiencia en Estudios o supervisión propuesta	Experiencia en estudios o supervisión de trabajos similares
1 2 3 4 5 6	Mayor a 15 años – 7.5 puntos Entre 10 y 15 años – proporcional Menor a 10 años - cero puntos	Igual a 5 servicios - 1.5 puntos por cada servicio.	Igual a 5 servicios - 1.5 puntos por cada servicio.
7 8 9 10 11 12 13 14	Mayor a 15 años – 7.5 puntos Entre 10 y 15 años – proporcional Menor a 10 años - cero puntos	Igual a 10 servicios – 15 puntos De 2 a 9 servicios – proporcional Igual a 1 servicio – 1.5 puntos	

Los años de experiencia profesional serán contabilizados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

La experiencia en el cargo o especialidad, tanto del personal profesional peruano como extranjero, será sustentada mediante la presentación de originales o copias

simples de los certificados otorgados por la empresa a la cual prestaron su servicio, debiéndose consignar la información que permita su evaluación.

3.0 CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de seiscientos (600) puntos.
- c) No presentar serias desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1 y 2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

4.0 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

4.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los proponentes deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

EL OSITRAN corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

4.2 SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4.3 CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el noventa por ciento (90%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el diez por ciento (10%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el proponente que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos (2) conceptos aplicando la siguiente fórmula

$$CF = 0.85 \times PET + 0.15 \times PEE$$

Donde:

CF = Calificación final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica

SECCIÓN III

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

FORMULARIOS

SOBRE “ 1”

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Ref.: Bases de la Licitación N°

1. Nombre o Razón Social: _____

2. Dirección principal: _____

3. Teléfono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____

4. Nombre original y año de fundación de la firma: _____

5. Nombre del Representante Legal: _____

6. Tipo de organización:

- _____ Sociedad Anónima (A o C)
 _____ Sociedad Comandita
 _____ Sociedad Colectiva
 _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
 _____ Sociedad Civil

Otros: _____

7. Filiales o Sucursales en América Latina:

NOMBRE

DIRECCIÓN

CASILLA POSTAL

8. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

9. En caso de presentarse en asociación temporal en la presente invitación:

Nombre del Representante Legal Común: _____

Dirección de la Asociación: _____

Teléfono _____ Fax _____

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión
En Infraestructura de Transporte de Uso
Público (EL OSITRAN)

Presente.-

Ref.: Bases de la Licitación N° _____
Contratación de Servicios de consultoría para la supervisión de
Diseño y Supervisión de la Ejecución de las obras del Nuevo
Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao –
Zona Sur

Estimados señores:

En calidad de Proponente, después de haber examinado en su integridad las instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por EL OSITRAN y de conocer todas las condiciones existente del servicio de consultoría para la Supervisión de Diseño y Supervisión de la Ejecución de las obras del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

De otorgarnos la Buena Pro, se presentará una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente hasta noventa (90) días calendario adicionales a la fecha de culminación de los trabajos de supervisión.

Se declara que esta propuesta presentada en tres sobres, compuesta por _____ folios de las Credenciales (Sobre 1), por _____ folios de la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por EL OSITRAN.

En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi propuesta hasta por el doble del plazo original.

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión
En Infraestructura de Transporte de Uso
Público (EL OSITRAN)
Presente.-

Ref.: Bases de la Licitación N° _____

En relación con la Licitación _____ el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con EL OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.
- b) Que entre su personal directivo, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos tres (3) meses, a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Licitación funcionarios o empleados al servicio de EL OSITRAN o LA APN.
- c) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases de la Licitación que declara haber leído y a las normas que la rigen.
- d) Que no tiene socios comunes acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro proponente que se haya presentado en el presente proceso.
- e) Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Titulo

FORMULARIO 1.4

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE
PROPUESTA**

(Lugar y fecha)

Señores:
Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de Uso
Público (EL OSITRAN)
Presente.-

A solicitud de _____ presentamos, fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta de (nombre del proponente) en las Bases de Licitación Pública Internacional N° _____, para la Supervisión de Diseño y la Supervisión de la Ejecución de las Obras del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

La presente fianza tiene condición de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha fijada por EL OSITRAN para la presentación de propuestas.

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2004	2005
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (US\$) 2. Capital pagado de la Empresa (US\$) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (US\$)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL=AC/PC$		
AC = Activo Corriente (US\$) PC = Pasivo Corriente (US\$)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (US\$) AT = Activo Total (US\$)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (US\$) I = Inventarios (US\$) PC = Pasivo Corriente (US\$)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = Pt/PN$		
PT = Patrimonio Total (US\$) PN = Patrimonio Neto (US\$)		

FORMULARIOS

SOBRE “2”

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE(**)	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Indicar dirección, telefono, e-mail de contacto (utilizar formulario 2.6)

(***) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE(**)	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$(****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Indicar dirección, telefono, e-mail de contacto (utilizar formulario 2.6)

(***) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE(**)	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Indicar dirección, telefono, e-mail de contacto (utilizar formulario 2.6)

(***) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN DISEÑOS DEFINITIVOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	LONGITUD KM	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE(**)	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$(****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto “Llave en Mano”

(**) Indicar dirección, telefono, e-mail de contacto (utilizar formulario 2.6)

(***) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE OBRAS PORTUARIAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	LONGITUD KM	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE(**)	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$(****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Indicar dirección, telefono, e-mail de contacto (utilizar formulario 2.6)

(***) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

FORMULARIO 2.1 (6/6)

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ (pasar a 2.1 _____)

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONOS

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

**CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL ESPECIALISTA PROPUESTO
QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO**

1. Datos Generales

Nombre Completo :
 Fecha de Nacimiento :
 Nacionalidad :
 Documento de Identidad :

2. Colegio profesional al que pertenece

Institución :
 Registro :
 Fecha de Colegiatura :
 Años de Experiencia Profesional, contados a partir de la fecha de colegiatura:

3. Estudios superiores

Título obtenido :
 Universidad que expidió el título :
 Lugar (Ciudad, País) :
 Fecha inicio/término de los estudios :
 Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento)

5. Experiencia Profesional en Estudios o Supervisión en la Especialidad propuesta.

Presentar sólo los servicios que califican. Adecuar el cuadro de abajo a cada concepto de calificación, según el numeral 2.5 de la Sección III.

CARGO Y EXPERIENCIA	FECHAS	
	DESDE	HASTA

NOTA:

Presentar un cuadro para cada profesional extranjero, según:

- Experiencia en Estudios o Supervisión en la especialidad propuesta
- Experiencia en Estudios o Supervisión, en la especialidad propuesta, en trabajos similares

Presentar un cuadro para cada profesional nacional, según:

- Experiencia en Estudios o Supervisión en la especialidad propuesta
- Experiencia en Estudios o Supervisión, en la especialidad propuesta, en trabajos portuarios

Indicar para cada trabajo realizado la dirección, teléfono, e-mail del cliente que prestó los servicios especializados (utilizar formulario 2.6)FORMULARIO 2.2 (Continuación)

6. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa proponente:

a) Descripción :
 b) Tiempo aproximado de servicio :

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante de la
Entidad Proponente

Lugar y Fecha

CARTA COMPROMISO

Lima, _____ del 2005

Yo, _____

Con especialidad en: _____

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

correspondiente a los servicios de Supervisión de Diseños y/o de la Supervisión de la ejecución de las Obras (según sea propuesto) del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur , en caso de que la misma sea adjudicada a la empresa o Consorcio

Asimismo declaro que este es el único compromiso que he suscrito en relación a la presente convocatoria y asumo la responsabilidad que en caso contrario, estaré impedido a laborar en EL OSITRAN o para EL OSITRAN a través de otra empresa, por un lapso de tres años.

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Número de Registro en el
Colegio de Ingenieros del Perú

DECLARACION JURADA DEL PROPONENTE

El Proponente abajo firmante, deja constancia de que el alcance de trabajo, métodos, plan de trabajos, plazos y demás condiciones de su oferta técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre de la Empresa Consultora _____

Firma del Representante Legal _____

Representante Legal

FORMULARIOS
SOBRE “3”

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión
En Infraestructura de Transporte de Uso
Público (EL OSITRAN)

Presente.-

Ref.: Bases de la Licitación N° _____

Contratación de Servicios de Consultoría para la Supervisión de Diseño y la Supervisión de la Ejecución de las Obras del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

Estimados señores:

En calidad de Proponente, después de haber examinado las instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por EL OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes al Proyecto de “Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur” Fase I,, el suscrito presenta propuesta para los servicios de Supervisión de Diseño y la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la referencia, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

El Precio Total de mi Propuesta Económica corresponde al monto a suma alzada, incluido impuestos es de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) para la Supervisión de Diseño y de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.....) para la Supervisión de la Ejecución de las obras. Los precios ofertados equivalen en porcentaje a las siguientes cifras:

Supervisión de Diseño: -----% del costo total referencial de la obra propuesto por el concesionario para la construcción y equipamiento del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur-Fase I. (No deberá exceder del 2% del costo total referencial de la Obra)

Supervisión de la ejecución de la Obras : ------% del costo total referencial de la obra propuesto por el concesionario para la construcción y equipamiento del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur-Fase I. (No deberá exceder del 6% del costo total referencial de la Obra)

Los costos se detallan en el Presupuesto Estimativo y sus anexos.

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas consultoras.

En consecuencia, presento a consideración de los señores del Comité, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad de EL OSITRAN para suscribir el Contrato.

Atentamente;

Nombre y Firma del
Representante Legal

Nombres y Sello de la
Firma Proponente

CUADRO RESUMEN DE COSTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

**MONTOS EXPRESADOS
EN US\$**

I. COSTOS DIRECTOS

A. Personal

1. Sueldos del personal asignado a los Servicios
(Formularios 3.3 y 3.4)

2. Cargas Sociales del personal asignado a los
Servicios (Formulario 3.5 (1 y 2))

SUB TOTAL "A" COSTO DE PERSONAL

B. Sub – Contratos de Servicios Especializados
(Formulario 3.6)

C. Compra de Equipo y Material Fungible de Laboratorio
(Formulario 3.7)

D. Alquileres
(Formularios 3.8)

E. Pasajes, Viáticos, gastos de Alimentación y Misceláneos
(Formularios 3.9, 3.10 y 3.11)

F. Garantías, seguros y otros
(Formularios 3.12)

SUB TOTAL "I" COSTOS DIRECTOS

II. COSTOS INDIRECTOS (G)

G. Costos de Administración, oficina, operación
Financieros y otros (Formulario 3.13 (1 y 2))

SUB TOTAL "II" COSTOS INDIRECTOS (G)

III. UTILIDADES (Formularios 3.14)

**COSTO DE LOS SERVICIOS SIN IMPUESTO
(I + II + III)**

IV. IMPUESTO (Formulario 3.15)

**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS EXPRESADOS
EN US\$ (I + II + III + IV)**

COSTOS DIRECTOS

SUELDOS DEL PERSONAL NACIONAL ASIGNADO A LOS SERVICIOS

NOMBRE	CARGO	HOMBRE/MES (EN TIEMPO)	SUELDO MENSUAL EXPRESADO EN US\$	SUB TOTAL (3x4) EXPRESADO EN US\$
TOTAL SUELDO DEL PERSONAL NACIONAL				

COSTOS DIRECTOS

SUELDOS DEL PERSONAL EXTRANJERO ASIGNADO A LOS SERVICIOS

NOMBRE	CARGO	HOMBRE/MES (EN TIEMPO)	SUELDO MENSUAL EXPRESADO EN US\$	SUB TOTAL (3x4) EXPRESADO EN US\$
TOTAL SUELDO DEL PERSONAL EXTRANJERO				

COSTOS DIRECTOS

CARGAS SOCIALES DEL PERSONAL NACIONAL ASIGNADO A LOS SERVICIOS

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE SUELDO MENSUAL	COSTO EXPRESADO EN US\$
1 ESSALUD (Aporte Patronal)		
2 Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad		
3 CTS		
4 Vacaciones		
5 _____		
5 _____		
5 _____		
TOTAL DE INCIDENCIA EN %		
TOTAL DE INCIDENCIA EN US\$: TOTAL % X TOTAL SUELDOS PERSONAL NACIONAL		

COSTOS DIRECTOS

CARGAS SOCIALES DEL PERSONAL EXTRANJERO ASIGNADO A LOS SERVICIOS

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE SUELDO MENSUAL	COSTO EXPRESADO EN US\$
1 Vacaciones Pagadas 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____ 5 _____ 5 _____		
TOTAL DE INCIDENCIA EN % TOTAL DE INCIDENCIA EN US\$: TOTAL % X TOTAL SUELDOS PERSONAL EXTRANJERO		

COSTOS DIRECTOS

SUB- CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA	NACIONALIDAD	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	TIEMPO PREVISTO	COSTO EXPRESADO EN US\$
TOTAL SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS				

En el caso de sub. – contratos deben adjuntarse especificaciones y volúmenes de trabajo a ser subcontratados

COSTOS DIRECTOS**COMPRA DE EQUIPO Y MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO EXPRESADO EN US\$
TOTAL		

COSTOS DIRECTOS

ALQUILERES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO EXPRESADO EN US\$	COSTO TOTAL EXPRESADO EN US\$
TOTAL				

COSTOS DIRECTOS

PASAJES

ORIGEN Y DESTINO DE: A:	NOMBRE DEL PERSONAL	OBJETO DEL VIAJE	MEDIO DE TRANSPORTE	NUMERO DE VIAJES	TOTALES EXPRESADO EN US\$
TOTAL					

COSTOS DIRECTOS**VIÁTICOS Y GASTOS DE ALIMENTACIÓN**

CONCEPTO	TITULO DEL CARGO DEL PERSONAL	HOMBRE/DIA	TARIFA DIARIA EXPRESADA EN DOLARES US\$	TOTALES EXPRESADO EN DOLARES US\$
Viáticos				
Gastos en Alimentación				
TOTAL				

Notas:

- 1) Llenar el número de hojas que fuera necesario
- 2) Adjuntar cuadros de detalle que justifiquen las cantidades de hombre/día que se consignan para cada cargo en este formulario

COSTOS DIRECTOS**GASTOS MISCELÁNEOS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO DIARIO EXPRESADO EN DOLARES US\$	COSTO EXPRESADO EN DOLARES US\$
1. Material Fungible de Oficina		Mes		
2. Material Fungible para trabajos topográficos y batimétricos		Global		
3. combustible para vehículos		Vehículo/mes		
4. Mantenimiento de vehículos		Vehículo/mes		
5. Reparación de vehículos y suministros de accesorios (llantas, baterías, etc.).		Global		
6. Comunicaciones		Mes		
7. Otros (detallar)				
TOTAL				

Notas:

Consignar un monto global estimado para reparación de vehículos y cambio de accesorios durante todo el tiempo de la supervisión

COSTOS DIRECTOS**GARANTIAS , SEGURO Y OTROS**

CONCEPTO	MONTO EXPRESADO EN US\$
1. Garantía de cumplimiento de Contrato _____ % _____	
2. Garantía de buena inversión del anticipo de movilización: _____ % _____	
3. Elevación a escritura pública	
4. Seguros	
4.1 Contra todo riesgo	
4.2 Responsabilidad Civil contra terceros	
4.3 Contra accidentes del personal	
4.4 Vehículos y equipos	
4.5 Otros (detallar)	
TOTALES	

COSTOS INDIRECTOS**PERSONAL SUPERVISIÓN**

CONCEPTO	% SOBRE COSTO TOTAL DEL PERSONAL	MONTO EXPRESADO EN US\$
1. Costos de administración		
2. Costos de Oficina Central		
3. Costos de operación y Control		
4. Costos Financieros		
TOTALES		

(*) El Porcentaje de utilidad será aplicado sobre el costo del personal subtotal "A" del Formulario 3-2

UTILIDADES

NOMBRE DE LA EMPRESA	% CON RELACION AL COSTO DEL PERSONAL (*)	MONTO EXPRESADO EN US\$
TOTALES		0.00

(*) El Porcentaje de utilidad será aplicado sobre el costo del personal subtotal "A" del Formulario 3-2

IMPUESTOS

CONCEPTO	% CON RELACION AL COSTO DE LOS SERVICIOS	MONTO EXPRESADO EN US\$
1. Impuesto a la Renta a las empresas no domiciliadas. 2. Impuesto General a las Ventas		
TOTALES		

NOTA: No es aplicable incluir otro tipo de impuesto diferente a los señalados en 1 y 2.

FORMULARIOS

“A”

Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases de la Licitación

<p>PROPONENTE:</p>
<p>Pregunta Nro,</p>
<p>Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página:</p>
<p>Consulta:</p>
<p>Pregunta Nro,</p>
<p>Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página:</p>
<p>Consulta:</p>

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:
EL OSITRAN
Presente.-

Por la presente y a solicitud de _____, presentamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de _____ (expresar en letras el monto) __ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la “Supervisión de Diseño y Supervisión de la Ejecución de las Obras “ del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (EL OSITRAN), el cumplimiento por _____ (mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

ANEXO N° 1

TIPO DE CAMBIO OFICIAL MENSUAL, PROMEDIO COMPRA - VENTA, 1975-2006												
Año/Mes	Ene.	Feb.	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Soles de oro por U\$ Dólar												
1975	38.70	38.70	38.70	38.70	38.70	38.70	38.70	38.70	39.85	45.00	45.00	45.00
1976	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	46.90	65.00	65.00	65.14	66.13	67.19	68.71
1977	70.18	71.72	73.43	75.25	77.11	78.89	80.87	80.88	80.88	86.44	110.69	124.49
1978	130.28	130.32	130.32	130.32	142.52	152.75	158.02	165.72	173.58	181.00	187.75	193.62
1979	198.92	204.18	208.97	213.19	218.80	223.29	228.07	232.38	236.28	240.09	243.84	248.10
1980	252.83	257.88	263.53	269.57	275.63	281.77	288.37	294.78	304.17	314.59	326.15	336.97
1981	347.53	362.49	387.30	401.48	408.45	415.26	424.39	434.36	447.26	462.01	479.62	497.65
1982	518.63	539.65	562.69	595.45	627.99	660.09	696.06	734.95	775.57	826.34	884.20	949.18
1983	1,027.20	1,098.18	1,173.09	1,298.72	1,405.76	1,530.46	1,653.07	1,873.63	2,006.09	2,081.79	2,156.38	2,235.20
1984	2,324.13	2,428.71	2,589.62	2,800.94	3,029.62	3,242.33	3,460.88	3,700.98	3,957.18	4,237.70	4,630.24	5,200.53
Intis por U\$ Dólar												
1985	6.16	6.96	7.87	8.70	9.74	10.78	11.96	13.94	13.94	13.94	13.94	13.94
1986	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95	13.95
1987	14.08	14.32	14.75	15.06	15.42	15.81	15.89	15.89	15.89	16.87	20.00	28.05
1988	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	210.55	250.00	321.44	500.00
1989	654.55	909.00	1,200.00	1,536.00	1,946.82	2,166.42	2,670.66	3,268.29	3,874.05	4,267.92	4,537.19	4,963.35
1990	5,803.78	7,219.07	9,663.72	13,547.89	19,258.89	27,579.63	44,215.38	297,570.10	431,894.50	443,847.06	437,038.28	516,989.25
Nuevos Soles por U\$ Dólar												
1991	0.53	0.55	0.56	0.63	0.79	0.85	0.82	0.80	0.80	0.92	102.00	1.00
1992	0.99	0.98	0.96	1.02	1.13	1.18	1.24	1.29	1.37	1.55	1.62	1.63
1993	1.69	1.76	1.84	1.91	1.96	2.00	2.05	2.07	2.10	2.14	2.17	2.16
1994	2.17	2.18	2.17	2.18	2.19	2.19	2.20	2.23	2.26	2.24	2.19	2.13
1995	2.19	2.21	2.25	2.26	2.25	2.25	2.23	2.24	2.25	2.26	2.31	2.33
1996	2.35	2.36	2.36	2.37	2.41	2.44	2.45	2.47	2.49	2.55	2.58	2.58
1997	2.63	2.64	2.63	2.66	2.66	2.66	2.65	2.65	2.64	2.66	2.72	2.72
1998	2.74	2.80	2.81	2.82	2.84	2.91	2.92	2.96	3.04	3.05	3.09	3.13
1999	3.25	3.38	3.38	3.35	3.33	3.34	3.32	3.38	3.46	3.49	3.49	3.51
2000	3.49	3.45	3.48	3.47	3.50	3.48	3.47	3.47	3.50	3.51	3.52	3.52
2001	3.53	3.52	3.52	3.58	3.62	3.51	3.48	3.48	3.48	3.45	3.43	3.44
2002	3.48	3.47	3.45	3.43	3.46	3.51	3.55	3.61	3.64	3.61	3.51	3.51
2003	3.48	3.48	3.47	3.46	3.50	3.47	3.47	3.48	3.48	3.47	3.48	3.46
2004	3.50	3.47	3.46	3.48	3.49	3.47	3.42	3.36	3.34	3.32	3.31	3.28
2005	3.26	3.26	3.26	3.26	3.25	3.25	3.25	3.28	3.34	3.38	3.41	3.43
2006	3.31	3.29	3.36	3.31	3.29	3.26	3.24	3.24				

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.

- (1) El Inti rige como unidad monetaria del Perú desde el 1 de febrero de 1985, siendo la equivalencia de 1 Inti a 1,000 Soles Oro
- (2) EL Nuevo Sol rige como unidad monetaria del Perú desde el 1 julio de 1991, siendo la equivalencia de 1 Nuevo Sol Igual a 1'000,000 de Intis
- (3) A partir del año 1999, corresponde a los cambios operacionales del Sistema de Naciones Unidas

Nota: El monto del contrato en moneda nacional, (Soles, Intis, Nuevos Soles), se convertirá a US\$ con el tipo de cambio indicado en la presente tabla, con lo cual se tendrá el monto en US\$ a la fecha del contrato. Seguidamente, se escalará dicho monto a la fecha actual, aplicando el factor de corrección por inflación USA, calculando el cociente $\frac{\text{Abril 2006}}{\text{Mes del contrato}}$, utilizando los valores de la siguiente tabla.

SECCIÓN IV
INSTRUCCIONES GENERALES
ADMINISTRATIVAS

INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicado en el numeral 6.3 de la Sección I - Instrucciones para los Proponentes.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. CONCESIONARIO

Es la empresa DP WORLD CALLAO S.A. Adjudicataria de la Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur.

b. CONDICIONES GENERALES

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN V.

c. CONTRATANTE

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (EL OSITRAN).

d. CONTRATO

Instrumento legal-cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN V a ser celebrado entre EL OSITRAN y el SUPERVISOR, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de supervisión de obras y de estudios, respectivamente, contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por EL OSITRAN.

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

e. DIRECTIVA

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el SUPERVISOR, por lo cual se instruye al CONCESIONARIO sobre la obra de acuerdo con las estipulaciones del Contrato, incluyendo las modificaciones u órdenes de cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

f. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Son los contenidos en:

- **SECCIÓN I** Instrucciones para los Proponentes
- **SECCIÓN II** Criterios de Evaluación
- **SECCIÓN III** Formularios de Presentación
- **SECCIÓN IV** Instrucciones Generales Administrativas
- **SECCIÓN V** Modelo de Contrato
- **SECCIÓN VI** Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Licitante haga conocer a los proponentes antes de la fecha de presentación de propuestas.

g. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término e los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES I y V de estos documentos.

h. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El formulario de cotización es uno de los documentos que forman parte de a SECCIÓN III de estos documentos y donde se señala claramente los trabajos a ser ejecutados y en el cual los proponentes deben realizar su propuesta, consignando las cantidades y sus precios de acuerdo al formato.

i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud del SUPERVISOR a favor de EL OSITRAN, según corresponda, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de EL OSITRAN.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Proponente acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

k. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Proceder de los servicios de parte de EL OSITRAN, según sea el caso.

I. SUPERVISIÓN o SUPERVISOR

Es el Representante de LA APN o EL OSITRAN , con autoridad para supervisar que el CONCESIONARIO ejecute los servicios que le corresponden cumpliendo con lo estipulado en el Contrato de Concesión.

II. LIBRO DE OBRA / LIBRO DE PROYECTO

Es el documento que debidamente foliado se abre a! inicio de la obra y en el que el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO anotan las ocurrencias, ordenes, consultas y

las respuestas a las consultas relativas al aspecto técnico del desarrollo de la obra/proyecto.

m. LICITANTE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (EL OSITRAN) encargada de la Invitación y evaluación de las propuestas para la realización de los trabajos de supervisión objeto de esta Invitación.

n. ORDEN DE CAMBIO

Documento elaborado por el **SUPERVISOR** y aprobado por **EL OSITRAN** por el cual se instruye al **CONCESIONARIO** la ejecución de ciertos trabajos imprevistos.

o. ORDEN DE PROCEDER

Es la instrucción escrita emitida por EL OSITRAN, mediante la cual se autoriza el inicio de los servicios contratados.

p. PROPONENTES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la ejecución de los trabajos de supervisión, de acuerdo a las presentes Bases.

q. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Proponente por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de los trabajos de supervisión a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

r. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio de supervisión, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN IV.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondiente a las SECCIONES I, II, III, IV, V y VI de las Bases.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende los trabajos y servicios que se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Proponente acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto indicado en el numeral 9.2 d) de la Sección de las Bases.

En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del EL OSITRAN el SUPERVISOR perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proponente cuya propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN V. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del EL OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del EL OSITRAN, el SUPERVISOR perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Las empresas o asociación de empresas consultoras contratadas por EL OSITRAN, se encargarán de la revisión del expediente técnico, de la supervisión de los Diseños de los estudios de ingeniería de detalle, del estudio definitivo de impacto ambiental, de la supervisión de la ejecución de las obras y equipamiento hasta la recepción final de las mismas durante la vigencia de su contrato, obligaciones que están señaladas en el Contrato de Concesión a cargo de EL OSITRAN y a LA APN y que estas le encargan al SUPERVISOR.

SECCIÓN V
MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONCESION DEL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO - ZONA SUR

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, con domicilio legal en, con RUC representado por, identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,, con domicilio legal en, con RUC N°....., representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SUPERVISOR**, y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

- a. PROINVERSION, por encargo de la Autoridad Portuaria Nacional, a quien en adelante se le denominará **APN**, convocó la Licitación Internacional para la Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur, resultando adjudicada la Buena Pro al Consorcio Terminal Internacional de Contenedores del Callao, a quien en lo sucesivo se le denominará el Concesionario, con quien se procedió a suscribir el Contrato de Concesión.
- b. Dicho Contrato de Concesión establece la obligación del Concesionario de ejecutar los estudios y un conjunto de obras y equipamiento que se detallan en la sección VI del referido Contrato.
- c. Las obras y equipamiento están descritos en el Expediente Técnico que presenta el proponente favorecido y que forma parte del Contrato de Concesión. Asimismo, en dicho Contrato se establece que el Concesionario desarrollará los Diseños de la Ingeniería de Detalle y Estudio de Impacto ambiental.
- e. La **APN**, como Organismo responsable de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de los Diseños de la Ingeniería de Detalle y Estudio de Impacto ambiental está facultada para contratar a través de **OSITRAN**, personas naturales y/o jurídicas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión.
- f. **OSITRAN**, como Organismo Supervisor de la Ejecución de Obras, está facultado para contratar personas naturales y/o empresa privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión, referidas al Desarrollo y Ejecución de las Obras
- g. **OSITRAN** y LA APN firmaron un Convenio Marco de Cooperación Institucional; y, un Acuerdo Específico, para que El OSITRAN lleve a cabo la Licitación Pública Internacional para seleccionar al **SUPERVISOR** que se encargue de la Supervisión del Diseño y la Supervisión de la Ejecución de Obras de la Concesión que efectuará el Concesionario, conforme a las Bases y Términos de Referencia de la Licitación Pública Internacional N° 002-2006-OSITRAN, y al Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

- h. Cumplidas las etapas de evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro al **SUPERVISOR** por el monto de su oferta ascendente a la suma de US\$ (importe en números), (importe en letras) y /100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato, adjudicación efectuada por Comunicación N° de fecha

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es ejecutar las siguientes actividades y/o servicios de supervisión, correspondientes a la Primera Fase de Desarrollo del Nuevo Terminal e Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur:

- 2.1. Revisión del Expediente Técnico, revisión del estudio de Impacto Ambiental y Supervisión de los Diseños de los Estudios de Ingeniería de Detalle.
- 2.2. Supervisión de la Ejecución de Obras y Equipamiento.

Los trabajos y servicios de supervisión se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Supervisor, Anexos, Enmiendas, Aclaraciones y Precisiones de la LPI 0000-2006-MTC/20-OSITRAN.

TERCERA: ROL de APN

Queda claramente establecido que la aprobación de la totalidad de los servicios relativos a la Supervisión de Diseño y la documentación que lo sustenten, es competencia exclusiva de **APN**, de acuerdo al marco legal vigente. En consecuencia, **OSITRAN** se obliga a someter a la aprobación de **APN** dichas actividades. Tras la aprobación de **APN**, **OSITRAN** los comunicará al **SUPERVISOR**.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1. Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
 - El Contrato
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por el **SUPERVISOR**
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
 - Las Bases del Concurso Público
 - Los Términos de Referencia
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo 033-2006-CD-OSITRAN.

Cualquier término no definido en el Contrato de Concesión tendrá el significado que le atribuyen las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur, y en caso dicho término no esté definido en las Bases, tendrá el significado que le asignen las leyes aplicables, y en su defecto, el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones portuarias en el Perú.

CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, El **SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica y que ha sido materia de calificación, no estando permitido cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, renuncia del profesional o impedimento de su participación, lo cual deberá contar con la autorización expresa y escrita de EL **OSITRAN**.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como abandono de cargo.

El **SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, según corresponda, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles la entidad emitirá su aprobación o desaprobación. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará aprobado el cambio propuesto.

Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.

- 4.2 En caso el **SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de la entidad competente, se aplicarán las sanciones indicadas en la cláusula 11.2 del presente Contrato.

En caso de reincidencia, **OSITRAN** podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada a su favor, o aplicar la penalidad correspondiente, sin perjuicio de subsanar el incumplimiento.

- 4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite periódicamente el **SUPERVISOR** para aprobación de **OSITRAN** de acuerdo a la programación y necesidades reales del servicio.

En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión de los Estudios y de la Obra, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente. En cuanto a los recursos materiales, éstos serán asignados y programados por el **SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión.

Asimismo, en caso de paralizaciones de los servicios de supervisión por menor ritmo de trabajo del Concesionario, el **SUPERVISOR** podrá reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión. Sin embargo, el **SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el objeto del Contrato y con sus obligaciones contraídas.

- 4.4 El **SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El incumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

- 4.5 El **SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal profesional adicional, no

sujeto a evaluación, auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN**, el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad del **SUPERVISOR**.

- 4.6 El **SUPERVISOR** dará por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. EL **SUPERVISOR** propondrá a esas entidades, según corresponda, el cambio de personal, el cual tendrá similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe del **SUPERVISOR**. Si en un plazo de diez (10) días hábiles, OSITRAN no diera respuesta a la solicitud, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad del **SUPERVISOR**.

El personal del **SUPERVISOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con la **APN** ni con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 5.1 El **SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2 El **SUPERVISOR** velará por la correcta ejecución de lo especificado en el Objeto del Contrato (Cláusula Segunda), de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Licitación, así como a la Propuesta Técnica presentada, y deberá verificar el control de calidad, para lo cual determinará la forma y número de los controles a realizar.
- 5.3 El **SUPERVISOR** se encuentra obligado a vigilar y hacer que el Concesionario cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en la elaboración de Diseño y la Ejecución de las Obras.
- 5.4 El **SUPERVISOR** se encuentra obligado a verificar el avance de los Diseños del Expediente Técnico, así como verificar el avance de las Obras, para lo cual deberá preparar informes mensuales, los que deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos e incluir los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- 5.5 El **SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados en las materias contratadas cuando las condiciones de los estudios y obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los mismos.
- 5.6 El **SUPERVISOR** es responsable de supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario.
- 5.7 El **SUPERVISOR** durante la etapa previa al inicio de las obras, ejecución y recepción de obra, deberá tomar en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- 5.8 El **SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 5.9 El **SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información social y técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste.
- 5.10 El **SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los informes estipulados en los Términos de Referencia.
- 5.11 El **SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por el personal que designe **OSITRAN** quien verificará la participación del personal del Supervisor asignado al Proyecto, así como la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica, considerando la real necesidad del servicio.
- 5.12 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. El **SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar esa documentación para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada **OSITRAN**.
- 5.13 El **SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.
- 5.14 El **SUPERVISOR** representa a **OSITRAN**, teniendo la obligación y el deber de hacer cumplir los criterios de diseño y la ejecución adecuada de las obras del nuevo Terminal de Contenedores, para lo cual tomará las medidas necesarias en el momento oportuno, exigiendo su cumplimiento al Concesionario, Asimismo, comunicará a **OSITRAN**, las infracciones a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión.
- 5.15 El **SUPERVISOR** no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

Sin embargo, si durante el desarrollo de la concesión ocurrieran contingencias que pudieran poner en riesgo la vida de personas, propiedad pública o privada, o que amenacen causar interrupciones durante la Elaboración de Diseño o en la Ejecución de las Obras, el **SUPERVISOR**, excepcionalmente, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a **OSITRAN**, en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN

- 6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa al **SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN**.
- 6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación del **SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
- 6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la Supervisión de Diseño y durante la Ejecución de las Obras, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los calendarios y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

- 6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.
- 6.2.3 Representar al **SUPERVISOR** ante **OSITRAN**, según corresponda, en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Supervisión.
- 6.2.4 Presentar a **OSITRAN**, los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.
- 6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
- 6.2.6 Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del contrato.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1 **OSITRAN** proporcionará al **SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en su representación en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisión.
- 7.2 **OSITRAN** apoyará al **SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.
- 7.3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con el **SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a **SUMA ALZADA**, hasta un monto total de US\$ (.....), cantidad que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley, desgregado en la siguiente forma:
- a. El monto correspondiente a la Supervisión de Diseño es hasta un total de US\$----- que equivale al --- % del Monto Referencial (del Presupuesto de Obra y Equipamiento del Contrato de Concesión). Los pagos se efectuarán en forma mensual de manera proporcional al avance de la elaboración de Diseño.
- b. El monto correspondiente a la Supervisión de ejecución de Obras es hasta un total de US\$ -----, que equivale al --- % del Monto Referencial (del Presupuesto de Obra y Equipamiento del Contrato de Concesión). Este porcentaje es el que se aplicará para los pagos por ejecución de los servicios objeto del Contrato.
- 8.2 Los pagos parciales al **SUPERVISOR** serán autorizados por **OSITRAN** en las siguientes condiciones:
- Los informes mensuales serán presentado por el Supervisor dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al de la materia del Informe.
 - **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) calendario para su aprobación, contados a partir de la fecha de la presentación.
 - Una vez aprobada la valorización, el **SUPERVISOR** entregará la factura respectiva, a nombre de, dentro de los siguientes diez (10) días calendario, quien efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del Informe y de la Valorización.

En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente a los servicios que no sean materia de la discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el presente Contrato. Cualquier reclamo por parte del **SUPERVISOR**, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la Liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.

8.3 **OSITRAN** autorizará el otorgamiento al **SUPERVISOR**, de un adelanto para inicio de los servicios, ascendente a la suma de US\$ (.....), incluidos los impuestos de Ley, el mismo que equivale, como máximo al 10 por ciento (.....%) del monto total del Contrato. Dicho adelanto será solicitado en dos partes.

- a) Primera parte : 10% del monto establecido para la Supervisión de Diseño.
- b) Segunda parte: 10% del monto establecido para la Supervisión de ejecución de las Obras, este monto será solicitado previo al inicio de la construcción de las obras o a la aprobación del Expediente Técnico.

Dicho adelanto se hará efectivo contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria, Incondicional, Solidaria, Irrevocable y de Realización Automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, y que estará vigente hasta la amortización total del adelanto entregado.

Para hacer efectivo dicho adelanto el **SUPERVISOR** presentará una factura a nombre de

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N°..... , emitida por el Banco, por un monto ascendente a US\$ (.....), a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta(.....) días calendario posterior al plazo de vencimiento del Contrato.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo, y el **SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** le emita la Orden de Servicio.

10.2 El plazo para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de 55.5 meses a partir de la firma del presente Contrato. El mismo que podrá prorrogarse automáticamente hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato. Esta prórroga no da derecho al **SUPERVISOR** a reclamar pagos adicionales. Se trata de un contrato a suma alzada.

UNDÉCIMO: DE LAS PENALIDADES

11.1. El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del sexto día calendario del mes siguiente al del informe.

- 11.2. Si cambia de personal sin autorización de **OSITRAN** se le aplicará una penalidad del 0.05 % del valor total del Contrato.
- 11.3 En caso no contara con los recursos humanos ofertados o los programados en conformidad a la Cláusula 4.3 del presente Contrato y no hayan sido reemplazados oportunamente, se aplicará una penalidad del 10 % de los honorarios correspondientes al personal faltante en el mes en que se detecta la falta.
- 11.4 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios o de nuevas obras, no contemplados en el Contrato de Concesión y que en opinión del Concesionario se puedan requerir para la ejecución de los Estudios y Obras, sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicará una penalidad del uno por mil (1/1000) del monto del Contrato, por ocurrencia. Quedan exceptuadas las contingencias consignadas en el Numeral 5.15, así como las modificaciones menores de obra que pudieran requerirse, previa aprobación del personal de **OSITRAN** en Obra, y mientras no excedan los metrados totales de las partidas
- 11.5 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios o nuevas obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicará una penalidad del uno por mil (1/1000) del monto del contrato por ocurrencia.
- 11.6 Por autorizar prórrogas en el plazo de elaboración de Estudios o de Ejecución de Obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicará una penalidad de 0.5% del monto del contrato, por ocurrencia.
- 11.7. Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad del dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de la finalización del servicio.
- 11.8. Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y podrá ser causal que impedirá al **SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de 2 años y, adicionalmente, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato si es que éste fuera resuelto.

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si el **SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 12.3 Si el **SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la

comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios del **SUPERVISOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** no efectuará ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica del **SUPERVISOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación del **SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o el **SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrán resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.

13.5 En cualquier caso de resolución del contrato, el **SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14.1 El **SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de Diseños y la Supervisión de la Ejecución de las Obras, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Obra y aprobación de los Estudios.

La aprobación de los documentos y planos de los Diseños y de la Ejecución de Obras por parte de **OSITRAN** durante la ejecución de los servicios, no exime al **SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que el **SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y conformidad de la Supervisión que realice al Concesionario, deberá garantizar la calidad de los Estudios y de la Ejecución de las Obras y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes siete (7) años, según corresponda, desde la fecha de liquidación del Contrato de Estudios y desde que la obra ejecutada esté en servicio, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración, no podrá negar su concurrencia.

- 14.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de treinta (30) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable, o los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la cámara de Comercio de Lima.

- 15.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados de la siguiente forma: 1 árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidencia del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

- 15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inimpugnable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 Terminados los servicios prestados por el **SUPERVISOR**, se efectuará la liquidación del Contrato dentro de los sesenta (60) días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá ser efectuado considerando la liquidación final de los Estudios y de la Obra realizada por el Concesionario.

- 16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta cuando la liquidación del Contrato quede consentida.

DECIMO SÉTIMA : ESCRITURA PÚBLICA

- 17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Publica a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal del **SUPERVISOR**

Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos del concurso.

Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica del **SUPERVISOR**.

DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **SUPERVISOR** deberá entregar al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- Garantía de Fiel cumplimiento
- Testimonio de poder de mandato extendido al representante legal del **SUPERVISOR**

DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente contrato, a los días _____ del mes _____ del año _____.

OSITRAN

EL SUPERVISOR

SECCIÓN VI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), quién a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional , suscribió el Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

El Contrato de Concesión con la Sociedad Concesionaria (DP World Callao S.A.) establece la obligación de presentar y ejecutar por parte de este, el Expediente Técnico y las Obras que se detallan en la sección VI del Contrato de Concesión, respectivamente.

La Autoridad Portuaria Nacional (**LA LA APN**), encargado del Sistema Portuario Nacional, y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (**EL EL OSITRAN**), como Supervisor de Inversiones en los contratos de concesión, están facultados para contratar a personas naturales y/o empresas o consorcios privados para que supervisen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de las obras respectivamente

En ese sentido la sociedad Concesionaria tiene que presentar el Expediente Técnico previsto, el que se someterá a la aprobación de LA LA APN, de acuerdo a lo indicado en len el Contrato de Concesión.

2. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN Y PLAZO

2.1 OBJETO

Supervisar el diseño y las obras del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao- Zona Sur que se realizarán por parte del Concesionario.

2.2 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de la Supervisión comprenderá desde la firma del Contrato de Supervisión, hasta 60 días calendarios posteriores a la fecha Final de la Recepción de las obras; incluidos los plazos de subsanación de observaciones.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará los servicios que **LA LA APN** o **EL EL OSITRAN** le encarguen, los mismos que están señalados en el Contrato de Concesión al que se hace mención en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encargan a **LA LA APN** y a **EL EL OSITRAN**.

El alcance de los servicios comprende desde la Supervisión del diseño, revisión del Expediente Técnico y la Supervisión de las Obras hasta la Recepción Final de las mismas.

La supervisión del diseño y ejecución de las obras abarca la Inspección, Control Técnico, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución, Verificación de Calidad,

Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad, incluyendo otros aspectos relevantes y necesarios propios de las actividades de supervisión.

La Supervisión, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas para la elaboración del Expediente Técnico (Anexo 6 del Contrato de Concesión) y para la ejecución de las Obras, el Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así como otras normas ambientales aplicables a las obras portuarias y las Normas de Seguridad necesarias.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Las actividades del Supervisor que se detallan no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación para cualquier tipo de obras que se supervise.

4.1 ACTIVIDADES PARA LA SUPERVISION DEL DISEÑO

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá:

- 4.1.1 Revisar el Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur y formular oportunamente las recomendaciones pertinentes que permitan una correcta interpretación y su aplicación a las labores de supervisión así como a las obligaciones del concesionario.
- 4.1.2 Revisar y verificar, en gabinete y en el campo, los aspectos principales y críticos del Proyecto, tales como: hojas de cálculo del diseño, estudio de suelos, canteras, estado y disponibilidad del terreno y canteras, estudio hidro-oceanográficos, estudio de maniobras navieras, estudio ambiental y otros aspectos que el Supervisor considere importante.
- 4.1.3 Revisar y verificar los trazos, niveles topográficos y batimétricos.
- 4.1.4 Revisar y emitir opinión de los estudios geotécnicos, dragado y diseños en general; y en caso necesario, presentar las observaciones que hubiere y opinar sobre las soluciones que presente el concesionario.
- 4.1.5 Verificar que los profesionales que participen en la elaboración del Expediente Técnico tengan experiencia en la especialidad propuesta.
- 4.1.6 Revisar que los Expedientes Técnicos de Obras Civiles y Equipamiento, cumplan con los Estándares Internacionales.
- 4.1.7 Revisar, verificar y evaluar que la presentación del Expediente Técnico, que sin ser limitativos, incluye como mínimo:
 - Criterios de Diseño
 - Memorias de cálculo
 - Memoria Descriptiva
 - Selección de draga

- Planos para la construcción
 - Detalles constructivos
 - Especificaciones Técnicas
 - Planilla de Metrados
 - Presupuesto
 - Análisis de Precios Unitarios
 - Cronograma General de Ejecución.
 - Programa de adquisición, instalación y pruebas del equipamiento
 - Cronograma de Utilización de Recursos Humanos y Materiales (Personal, Equipo Mínimo y Materiales)
 - Plan de Calidad
 - Plan de Seguridad
 - Plan Ambiental
 - Plan de Mantenimiento de acuerdo al Anexo 7.
- 4.1.7 Revisar que los estudios que integran el Expediente Técnico, cumplan con las Normas de Diseño y Construcción previstas en el Contrato de Concesión.
- 4.1.8 Revisar que no existan inexactitudes y que no se presenten discrepancias entre los documentos que conforman el Expediente Técnico.
- 4.1.9 Revisar el Calendario de Avance de elaboración del Expediente Técnico.
- 4.1.10 Verificar que el Concesionario ejecute y monitoree las acciones, cumpliendo con las obligaciones asumidas al respecto, y ejecute las acciones necesarias a efectos de garantizar que no se altere la ejecución del Expediente Técnico.
- 4.1.11 Verificar que el Concesionario obtenga los permisos y licencias de las entidades correspondientes y necesarias para el inicio de las obras.
- 4.1.12 Revisar el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el Plan de Manejo Socio Ambiental y las especificaciones ambientales.
- 4.1.13 Realizar anotaciones en el Cuaderno de Supervisión de Diseño, en los cuales las observaciones que se realicen estarán dirigidas al Concesionario.
- 4.1.14 Verificar que el Concesionario cumpla con lo señalado en la Sección VI del Contrato de Concesión.
- 4.1.15 Presentar a LA LA APN los informes mensuales y final de las actividades de supervisión del diseño.
- 4.1.16 Atender los requerimientos que solicite LA LA APN respecto a temas propios de la Supervisión del diseño.
- 4.1.17 Sostener comunicación y coordinación permanente con los funcionarios designados por LA LA APN respecto a temas propios de la Supervisión de diseño.

4.2 ACTIVIDADES PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá:

- 4.2.1 Revisar y emitir opinión sobre el Calendario de Ejecución de Obras y Equipamiento que presente el Concesionario.
- 4.2.2 Controlar la Programación, Avance de Obra y Equipamiento, emitiendo opinión sobre las ampliaciones de plazo tal como se establece en Sección VI del Contrato. de Concesión; aprobará la reformulación del Calendario de Obra.
- 4.2.3 Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 4.2.4 Realizar anotaciones en el Libro de Obra, en el cual las observaciones que se realicen estarán dirigidas al Concesionario.
- 4.2.5 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de **EL EL OSITRAN** sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas.
- 4.2.6 Asesorar a **EL EL OSITRAN** técnica y legalmente en los casos que le sean requeridos.
- 4.2.7 Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de **EL EL OSITRAN**, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (5) días.
- 4.2.8 Informar sobre las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios utilizadas por el Concesionario.
- 4.2.9 Verificar que, durante la ejecución de las Obras el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y contratistas, que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 4.2.10 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las Obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad u reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- 4.2.11 Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el Concesionario, sobre la base del Expediente Técnico. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el proyectista y **LA LA APN**.

- 4.2.12 Revisar y opinar sobre la coherencia del Plan de Obra con el ritmo de ejecución propuesto por el Concesionario, la disponibilidad de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.
- 4.2.13 Controlar el plazo contractual de la obra y equipamiento, incluyendo los plazos parciales, sobre la base de los diagramas de PERT o similares debiendo alertar a **EL EL OSITRAN** con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- 4.2.14 Constatar el replanteo general de la Obra y efectuará permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 4.2.15 Supervisar la ejecución de los trabajo de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución de las Obras y plantear las medidas correctivas para solucionarles.
- 4.2.16 Efectuar pruebas de verificación de calidad de materiales.
- 4.2.17 Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- 4.2.18 Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad resistente del terreno de cimentación según diseño.
- 4.2.19 Notificar al Concesionario y a **EL EL OSITRAN** de cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, Plan de Manejo Socio Ambientales y normas aplicables vigentes.
- 4.2.20 Efectuar el control de calidad de la Obra de acuerdo a lo indicado en su propuesta técnica y a lo determinado en los Expedientes Técnicos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el Supervisor opinará sobre la propuesta del Concesionario de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato.
- 4.2.21 Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión.
- 4.2.22 Vigilar que las obras se mantengan adecuadamente iluminadas durante los trabajos nocturnos que pudieran haberse previsto.

4.2.23 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles extensiones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.

4.2.24 Verificar que se hayan cumplido con los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la obra

4.3 ACTIVIDADES DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá:

Actividades de aprobación del Expediente Técnico:

4.3.1 Comunicar a LA LA APN el día de presentación del Expediente Técnico.

4.3.2 Dar cuenta a La LA APN, indicando si hay observaciones, dentro de los veinte (20) días calendario de presentado el Expediente Técnico. Opinar sobre la subsanación de las observaciones

4.3.3 Presentar un informe final a LA LA APN en la que se recomienda la aprobación del Expediente Técnico.

Actividades de recepción de la obra, informe final y presentación de la liquidación de contrato de supervisión

4.3.4 Comunicar a **EL EL OSITRAN** el día en que se culminen las Obras.

4.3.5 Dar cuenta a **EL EL OSITRAN**, indicando si hay observaciones, dentro de los cinco días (5) calendario de la solicitud del Concesionario para la Recepción de la Obra.

4.3.6 Presentar antes de la Recepción Previa, un Informe de Situación de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales para la Recepción de Obra.

4.3.7 Revisar la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a **EL EL OSITRAN**, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Concesionario; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.

4.3.8 Emitir opinión y participar en el proceso de Recepción Final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Concesionario en el Libro de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.

4.3.9 Verificar que en caso de existir observaciones a la obra se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.23 del Contrato de Concesión.

4.3.10 Opinar sobre la subsanación de las observaciones; luego de su opinión favorable el Concesionario solicitará la Recepción Final de la Obra.

5. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- 5.1 El **Supervisor** hará seguimiento y verificará la calidad de los servicios que se presten por el Concesionario o a través de la empresa que éste designe, la idoneidad del personal y velará para que la elaboración del Expediente Técnico se realice de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de concesión, propuesta técnica del concesionario, normas técnicas internacionales y las Especificaciones Técnicas previstas para la supervisión de diseño.
- 5.2 El **Supervisor** emitirá opinión e informará a **LA LA APN** sobre el Expediente Técnico presentado por el Concesionario, recomendando su aprobación u observación.
- 5.3 El **Supervisor** verificará, emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de la obra, que aseguren la mejor calidad de la Obra en todas sus etapas.
- 5.4 El **Supervisor** verificará la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará para que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- 5.5 El **Supervisor** es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a utilizar, a fin que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- 5.6 El **Supervisor** es responsable de verificar que se realice el control físico y topográfico de la obra, así como del control de calidad de las Obras realizando las pruebas de control requeridas.
- 5.7 El **Supervisor** es responsable de verificar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, Equipamiento y solicitar al Concesionario que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Concesionario el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- 5.8 El **Supervisor** es responsable de revisar y emitir opinión sobre los Proyectos de Ingeniería de detalle y sobre los cambios que se presenten durante la ejecución de las obras.
- 5.9 El **Supervisor** es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, proponer, las penalidades a que hubiere lugar.

- 5.11 El **Supervisor** deberá verificar el cumplimiento del Plan de seguridad y normas relacionadas.
- 5.12 El **Supervisor** es responsable de mantener actualizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa relacionadas con las Obras motivo de la supervisión.
- 5.13 El **Supervisor** es responsable de entregar su archivo documentado, sistematizado y digitalizado.
- 5.14 El **Supervisor** es responsable de presentar previamente a la Recepción de las Obras, un Informe Situacional de la misma, que incluya las Mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales, de obra, planos generales y secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la misma.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 6.1 El **Supervisor** adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, de calidad y legal de las actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución de las obras del Proyecto.
- 6.2 El **Supervisor** efectuará las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de las obras, según el desarrollo de la construcción y/o a requerimiento de **EL EL OSITRAN**.
- 6.3 El **Supervisor** analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales que deberá instalar en obra siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Se incluye el análisis de muestras relacionadas con el control ambiental durante la ejecución de las obras.
- 6.4 El **Supervisor** propondrá a **EL EL OSITRAN**, para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el Control de las Obras. Este procedimiento no exime al supervisor de efectuar el seguimiento de la obra mediante el uso del Libro de Obra.

7. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONA EL SUPERVISOR

- 7.1 El **Supervisor** deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia así como aquellas que se deriven de su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta tanto para la supervisión de diseño como para la supervisión de las Obras; considerando la presentación de la organización completa para prestar el servicio.

El **Supervisor**, en todo momento dispondrá del personal requerido para ejercer su función, que permita efectuar el seguimiento y control al Plan de Trabajo del Concesionario.

- 7.2 El **Supervisor** proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (Oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, computo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 7.3 Para la ejecución de parte de **EL EL OSITRAN** de sus Actividades de Inspección en Obra, el Supervisor proporcionará dentro del área de influencia de las actividades de construcción de la Concesión, cuando éste lo requiera: movilidad, oficina, equipo de cómputo, medios de comunicación y otras facilidades que se requieran para la ejecución de dichas Actividades.
- 7.4 El **Supervisor** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **EL EL OSITRAN** el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad.
- 7.5 El **Supervisor** dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **EL EL OSITRAN**. Inmediatamente el Supervisor propondrá a **EL EL OSITRAN** el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.
- 7.6 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., si los hubiera, serán de responsabilidad del **Supervisor**.
- 7.7 El personal del **Supervisor** deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- 7.8 El **Supervisor** deberá disponer para desarrollar sus actividades de supervisión de la obra, en todo momento de los equipos de topografía y batimetría, laboratorio de suelos y materiales, vehículos equipados con radio transmisor-receptor y equipos de comunicaciones.

8. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a EL OSITRAN o a LA LA APN, según corresponda, en original y dos copias y también en medios magnéticos.

8.1 INFORME INICIAL

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y evaluación de la Propuesta Técnica del Concesionario, a los treinta (30) días calendario de la fecha de recepción de los documentos correspondientes.

8.2 INFORMES MENSUALES

El Supervisor debe elaborar un informe mensual de las actividades Técnico - Ambientales - Administrativo de las actividades de supervisión de diseño y de ejecución de la Obras, el cual deberá ser entregado dentro de los 15 primeros días calendario del mes siguiente, debe contener en lo que corresponda como mínimo lo siguiente:

8.2.1 Ficha resumen de información mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la situación del diseño, investigaciones y la elaboración del Expediente Técnico. En cuanto a la Obra, nombre del concesionario, montos de inversión ejecutada, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de los Diseños y Obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de concurso, contrato; monto de Contrato, fechas de suscripción del contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos pagados mensual y acumulado; porcentaje de pago acumulado. Además, se incluirán referencias de los coordinadores del proyecto de parte de **EL EL OSITRAN y de LA LA APN**, Concesionario y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail.

8.2.2 Gráfico resumen del diseño y de la obra:

Se presentará en tamaño A-3, contendrá como mínimo un gráfico de avance de los trabajos de diseño y en el caso de la obra con indicación de datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Concesionario y personal de la Supervisión.

8.2.3 Información del Expediente Técnico y Obras

Debe contener lo siguiente:

8.2.3.1 Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que **EL EL OSITRAN** o LA LA APN tengan un conocimiento cabal del estado de la elaboración del Expediente Técnico o de la ejecución de las Obras, respectivamente.

8.2.3.2 Estado de avance físico de la elaboración del Expediente Técnico y de la Obra: breve descripción de los métodos de diseño, construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico; plan de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente, entre otros.

8.2.3.3 Información de las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras, registro de índices de seguridad y accidentes de Obra.

8.2.3.4 Información de las actividades realizadas para la conservación

de las Obras.

8.2.3.4 Otra información adicional que sea requerida por EL EL OSITRAN o LA LA APN

8.2.4 Información de la Supervisión

Debe contener lo siguiente:

8.2.4.1 Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el Supervisor, en cuanto al control técnico, control de Calidad, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan de trabajo para el mes siguiente.

8.2.4.2 Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos efectuados al Supervisor; relación de cartas fianzas vigentes.

8.2.4.3 Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá organigrama del Supervisor; relación del personal profesional, técnico y auxiliar; relación de vehículos y equipos.

8.2.5 Panel de Imágenes

Debe contener fotografías y eventualmente videos del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

Adicionalmente se adjuntará grabación en DVD, que muestre el estado de avance de las Obras. Las imágenes deben ser grabadas en forma digitalizada.

8.2.6 Anexos

8.2.6.1 Control ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de las Obras, Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

8.2.6.2 Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de Obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

8.2.6.3 Copia del Libro de Estudios u Obra, según corresponda, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las

anotaciones y hojas del libro de Estudios u obra entregadas en informes mensuales anteriores.

8.2.6.4 Relación de accidentes mensuales y acumulados ocurridos en la obra; y resultados de la investigación de accidentes relacionados con la Seguridad en general.

8.2.6.5 Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión; incluirá comunicaciones recibidas de **EL EL OSITRAN**, de LA LA APN, del Concesionario y de Terceros, también incluirán comunicaciones emitidas a **EL EL OSITRAN** o A LA LA APN, al Concesionario y a Terceros.

8.2.6.6 Información miscelánea que tengan relación con la elaboración del Expediente Técnico y de la Obra.

8.3 INFORMES ESPECIALES

8.3.1 Los Informes especiales solicitados por **EL EL OSITRAN** o LA LA APN deberán ser entregados dentro del plazo que este le establezca, contados desde la recepción del pedido.

8.3.2 Informe a iniciativa del Supervisor cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de **EL EL OSITRAN** o LA LA APN, según corresponda, promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a **EL EL OSITRAN** o a LA LA APN importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el menor plazo posible. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

8.3.3 Informe Técnico para la Recepción de Obra. La Supervisión de Obra esta obligada a realizar los controles antes mencionados en el numeral 6 y descritos según lo indicado en su propuesta y aquellos que solicite **EL EL OSITRAN** por lo cual deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

El Informe incluirá:

8.3.3.1 El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos incluido el control de calidad y un juicio sobre la obra ejecutada; comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones del Expediente Técnico.

8.3.3.2 El Informe deberá incluir el reporte sobre las actividades de protección y Recuperación Ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el concesionario.

8.3.3.3 El Informe Técnico será presentado a **EL EL OSITRAN** y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

8.3.3.4 El Informe Técnico debe reportar el cumplimiento de parte del Concesionario, de los requisitos establecidos en el Proyecto de Contrato de Concesión para el momento de entrega de las obras.

8.3.3.5 El plazo de presentación de este informe alcanza hasta 15 días hábiles contados a partir de la designación del Comité de Recepción de Obra.

8.4 INFORME FINAL

Incluirá:

8.4.1 Descripción del contenido del Expediente Técnico

8.4.2 Metrados finales de la Obra y Equipamiento.

8.4.3 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.

8.4.4 El Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental.

8.4.5 Las recomendaciones para la conservación de las obras y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación en el Contrato de Concesión.

8.4.6 Una grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

8.4.7 La información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregadas en forma digitalizada.

8.4.8 El plazo de presentación del Informe Final es de sesenta (60) días contados a partir de la recepción de las obras.

9. LIQUIDACIONES DEL CONTRATO

El Supervisor presentará a EL OSITRAN la Liquidación de su Contrato por la Supervisión del Diseño y la Supervisión de las Obras dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final.